

EXPTE. H.C.D. N°29.445/10.-
EXPTE. D.E. N°100.404-S-10.-
REF: ORDENANZA S/ CONVENIO DE COOPERACION MUTUA EN MATERIA DE ADICIONES E/EL SE.DRO.NAR Y LA MUNICIPALIDAD DE MORENO.-
SESION ORDINARIA 26/05/10.-
ORDEN DEL DIA N° 006/10.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-100.404-S-10, y

CONSIDERANDO que a fojas 10/12 se encuentra agregado el “Convenio Marco de Cooperación” que suscribieran con fecha 3 de marzo de 2.010 la Secretaría de programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la presidencia de la nación, SEDRONAR, y la Municipalidad de Moreno;

QUE el mismo tiene la finalidad de favorecer la concertación de programas de cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de tareas de investigación, asistencia técnica, asesoramiento, capacitación e instalación de los servicios correspondientes para satisfacer los requerimientos sobre el tema. A tal fin, se prevé que las acciones pertinentes será instrumentadas por las partes mediante la suscripción de Acuerdos Específicos que deberán incluir cláusulas que preserven la propiedad intelectual de los trabajos a realizar y organicen la actividad docente respectiva de su personal sin que ello implique compromiso pecuniario, así como también permitir el acceso en el orden académico a los servicios que se presten y asegurar el respeto a la individualidad y autonomía de sus respectivas Dependencias. Asimismo, se acuerda que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su ratificación, que pueden ser renovables, o ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes firmantes, mediante notificación fehaciente previa efectuada con sesenta (60) días de antelación.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°4.166/10

ARTICULO 1º: Homológase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación , SEDRONAR y la Municipalidad de Moreno, cuyo texto obra a fojas 10/12 del Expediente D.E. N° 4078-100.404-S-10.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para suscribir los Acuerdos Específicos que estén dirigidos a implementar el Convenio a que se refiere el Artículo precedente. El Departamento Ejecutivo deberá remitir informe a este Cuerpo de los Acuerdos Específicos oportunamente suscriptos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-
SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 DE MAYO 2010.-

Promulgada por decreto N° 1216
09/06/2010